



El Indecopi y la Contraloría suscriben convenio para promover acciones a favor de la prevención y eliminación de barreras burocráticas por parte de entidades públicas

- ✓ **Órganos de control interno de entidades públicas iniciarán acciones contra funcionarios que incumplan mandato del Indecopi de inaplicación de una barrera burocrática ilegal o irracional.**

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) y la Contraloría General de la República suscribieron un convenio para promover acciones conjuntas respecto de la prevención y eliminación de barreras burocráticas ilegales o irracionales por parte de las entidades públicas y sus funcionarios. Con ello, se busca garantizar la eficiente prestación de servicios a la ciudadanía por parte de la administración estatal.

La suscripción del convenio se realizó en la sede de la Contraloría y estuvo a cargo del Presidente del Consejo Directivo del Indecopi, Ivo Gagliuffi Piercechi y el Contralor General de la República, Nelson Shack Yalta. Este acuerdo se enmarca en los esfuerzos que despliega la institución para evitar disposiciones en la administración pública que constituyan barreras burocráticas que impidan, ilegal o irracionalmente, el acceso o permanencia de los agentes económicos en el mercado y contribuir a la simplificación administrativa.

Este acuerdo consiste en establecer una alianza estratégica destinada a impulsar y desarrollar mecanismos que permitan la cooperación entre ambas instituciones en el marco de la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas (Decreto Legislativo N° 1256), y su modificatoria.

En esa línea, el Indecopi proporcionará a la Contraloría información sobre la implementación de medidas y acciones que deben adoptar los órganos de control institucional ante la ilegalidad o carencia de razonabilidad de una barrera burocrática declarada como tal por los órganos competentes de la institución (Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas y la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas).

Los órganos de control interno de las entidades públicas, por su parte, dispondrán las acciones correspondientes en caso de que se compruebe que algún funcionario público incumplió un mandato de inaplicación de una barrera burocrática, previamente declarada como ilegal o carente de razonabilidad, o cuando pudiendo ordenar su inaplicación, no lo hace.

Adicionalmente a ello, la institución realizará cursos, talleres o seminarios enfocados a intercambiar experiencias y conocimientos teóricos sobre el análisis aplicado en procedimientos seguidos, así como compartir experiencias y resultados relacionados con la ilegalidad y/o carencia de razonabilidad de una barrera burocrática con los colaboradores de la Contraloría.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radio
Indecopi
www.indecopi.gob.pe/radio

NP

Nota de Prensa

 Indecopi



La Contraloría se compromete a facilitar, según disponibilidad, la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades vinculadas al objeto del convenio, como, por ejemplo, talleres y charlas para personal del Indecopi en materias de su competencia.

Además, ambas instituciones han acordado fomentar actividades académicas de difusión y de capacitación sobre sus respectivas competencias dirigidas a servidores públicos y ciudadanía en general.

Lima, 06 de agosto de 2018

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radio
Indecopi
www.indecopi.gob.pe/radio